

# Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 19/2013, de 31 de mayo, por el que se regula la reutilización de la información en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Proyecto de Decreto por el que se modifica el Decreto 19/2013, de 31 de mayo, por el que se regula la reutilización de la información en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

C<sup>a</sup> de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General Técnica

## OPORTUNIDAD DE LA PROPUESTA

### Problemas que se pretenden solucionar

La Ley 18/2015, de 9 de julio, modificó la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

El Decreto autonómico que regula esta materia se redactó conforme a las previsiones de la Ley de 2007, y deber ser revisado para adaptarlo a los cambios introducidos en la Ley 18/2015.

### Déjanos tu opinión

### Motivos que hacen recomendable u obligan a su aprobación

La nueva Ley ha ampliado su aplicación a las bibliotecas, incluidas las universitarias, los museos y los archivos, puesto que no solo cuentan con grandes fondos sino que los proyectos de digitalización que vienen realizando desde hace años mejoran la disponibilidad de los mismos.

La ley también mejora la regulación de formatos a elegir e incluye las definiciones de formato legible por máquina, formato abierto, así como la norma formal abierta que garantiza la interoperabilidad, entre otras novedades.

Del mismo modo, modifica el cálculo del régimen de tarifas por reutilización de documentos, incorporando el principio de costes marginales establecido en la directiva comunitaria de 2013 que desarrolla. La normativa va unida a un régimen de transparencia en las tarifas así como el uso de los medios electrónicos en la publicación de las mismas y extiende la vía de recurso a la tarificación.

### Déjanos tu opinión

**Objetivos de la norma**

Actualizar las normas reguladoras de la reutilización de la información en el sector público de La Rioja.

Incorporar las novedades regulatorias previstas en la Ley 18/2015, de 9 de julio.

**Déjanos tu opinión**

**Soluciones alternativas (regulatorias y no regulatorias)**

La adecuación de la normativa existente a la nueva Ley parece la única opción posible. No hay alternativa no normativa que considerar.

**Déjanos tu opinión**

Otras consideraciones

**Déjanos tu opinión**

**Deseo recibir una copia del formulario en mi correo electrónico**

**Validación reCAPTCHA**

No soy un robot

reCAPTCHA  
Privacidad - Condiciones

Enviar

